Bizkaia
azpiegiturak

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FOSOS EN EL INTERIOR DEL PABELLON 2A-2 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BOROA, EN AMOREBIETA-ETXANO (BIZKAIA).

1.- PRESUPUESTO Y PLAZO

Se proponen los siguientes criterios de licitación:

- Presupuesto base de licitación: 78.729,48 € IVA NO INCLUIDO. Es el presupuesto tipo (Proyecto de Ejecución de Contrata, o PEC) correspondiente a la relación de los precios de interés. Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo de presupuesto, debiendo ofertarse en todo caso a la baja. Así mismo, este importe será el que sirva de referencia para determinar la existencia de bajas desproporcionadas.

- Plazo de ejecución: Doce (2) meses o 60 (días). Se establece como parámetro de obligado cumplimiento.

PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el que engloba la materialización del Proyecto en su total extensión (esto es, lo incluido en el Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Gestión Medioambiental, Control de Calidad, etc.) y hasta la legalización y/o aprobación administrativa, en su caso, de todas las instalaciones. El presupuesto base de licitación podrá ser mejorado, esto es disminuido, por quienes liciten, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Presupuesto de todos los conceptos incluidos en el Proyecto. Igualmente, en el importe de cada oferta estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo además figurar desglosado este concepto. El apartado correspondiente a Seguridad y Salud se presupuesta (dentro del Presupuesto de Ejecución Material, o PEM) en 500,00 €, IVA no incluido. Esta partida no es objeto de baja, es un importe fijo.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombros, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes y otros terceros, seguros, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones y dirección práctica de los trabajos, todos los gastos relacionados de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato. Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado en su caso, para las unidades de obra descritas en el presupuesto del proyecto de acuerdo con su conocimiento del mercado y de sus medios.

Las unidades de obra incluidas en el presupuesto del Proyecto. se consideran completamente ejecutadas atendiendo a prácticas de buena construcción, normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluyendo pruebas, legalizaciones y puesta en servicio, con independencia de que todo ello pueda estar descrito en la definición de cada unidad de obra.

En el presupuesto, por tanto, y en su caso en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas a excepción de la Licencia Municipal de Obras. Se considera incluida la limpieza de la obra tanto durante la obra como a la finalización de la misma. La obra no será recepcionada si no está completamente limpia.

El precio ofertado se entenderá que es el precio del contrato, siendo el precio real el resultante del conjunto de las cantidades referidas en las certificaciones aprobadas y que reflejen la obra realmente ejecutada.

Con respecto al crédito para el pago de las obras objeto de esta licitación, se han cumplido los trámites precisos para asegurar su existencia. No obstante, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios en los que está prevista la ejecución del mismo.

PLAZO

El plazo para realización de las obras es de dos meses o bien 60 (días), y sólo podrá ser prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente. Obligatoriamente deberá de ser expresado en DÍAS naturales. Cualquier otra expresión de los días, no serán tenidas en cuenta y se reconvertirán a lo señalado anteriormente.

Se reitera de manera expresa el carácter esencial en la presente licitación del cumplimiento de los plazos pactados. El contratista está obligado a entregar y cumplir un planning de trabajo con sus respectivos hitos. En caso de incumplimiento del plazo correspondiente al planning de la obra, AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (en adelante AZPIEGITURAK) podrá optar por la resolución del contrato y/o por la aplicación de sanciones pecuniarias conforme a lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario/a deberá realizar cuantos turnos de trabajo sean precisos para el cumplimiento de los plazos del contrato, debiendo obtener los oportunos permisos de las autoridades competentes, y siempre con el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente y/o jurisprudencia que la desarrolla, sin que en ninguno de estos casos pueda verse afectado el precio final del contrato.

La presente licitación está condicionada a la concesión de la licencia municipal de obras, de la que se hará cargo AZPIEGITURAK. En el supuesto caso de no ser viable la ejecución material de la presente licitación por carecer de la referida autorización, la presente licitación se tendrá por resuelta sin que el adjudicatario/a pueda reclamar a AZPIEGITURAK cantidad alguna.

1.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LAS OBRAS:

El Organigrama de la obra se compondrá como mínimo de los siguientes perfiles:

- Jefe de Obra. Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o Ingeniero/a de Edificación u otros técnicos con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas de acuerdo con la legislación vigente, con una experiencia mínima de 5 años en edificación.

- Responsable/s de Seguridad y Salud: Con una experiencia mínima de 3 años en gestión de la seguridad y salud en obra como recurso preventivo por parte del contratista.

- Responsable/s de Calidad/ Medio Ambiente y residuos: Con una experiencia mínima de 3 años en gestión de calidad y medio ambiente, así como en la Gestión de los residuos de construcción y demolición a los efectos del cumplimiento de las obligaciones normativas (Decreto 112/2012).

- Responsable Posventa. Con formación técnica apropiada y una experiencia mínima demostrada de 2 años en edificación industrial.

- Encargado de Obra. Con una experiencia mínima de 5 años en edificación industrial y obra civil.

La Empresa candidata se compromete a mantener el equipo desde la presentación de la oferta hasta la recepción de la obra.

Al respecto de la posibilidad de subcontratación de parte del equipo adscrito a las obras, ésta se limitaría al caso siguiente:

- Responsable de Seguridad

Si se subcontratara, se deberá adjuntar un escrito de compromiso entre las partes que vincule al Responsable de Seguridad al contrato subscrito por la empresa, hasta la recepción de las obras.

Para el caso en que se plantearan la sustitución de este miembro del equipo durante el periodo establecido, se deberá contar de manera imprescindible con la aquiescencia de AZPIEGITURAK.

Subcontratación: Se aportará una declaración en la que se relacionen los subcontratistas con los que la Empresa concertará la ejecución parcial del contrato, indicando las partes del contrato objeto de subcontratación. AZPIEGITURAK podrá requerir al adjudicatario/a la presentación de los borradores de documentos bilaterales a firmar con cada subcontratista.

Las condiciones de pago del Contratista a los subcontratistas deberán ser análogas o similares que las de AZPIEGITURAK respecto al Contratista. Para la constatación del cumplimiento de este extremo se presentará a la Dirección de Obra un documento suscrito por el Contratista y el Subcontratista afectado en el que se señale expresamente que en el contrato suscrito por ambos se cumple expresamente el aspecto previsto en este Pliego sobre las condiciones de pago. Dicho documento deberá ser presentado por el contratista con carácter previo a la entrada de la subcontrata en la obra.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C (100 PUNTOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 85 puntos)

Los 85 puntos a la propuesta económica se otorgarán de la siguiente manera:

$$P = 85 \times PM / PV$$

Donde P = Puntuación Obtenida

PM = Precio Menor

PV = Precio Ofertado a valorar

REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (máx. 10 puntos)

Se otorgarán 0,50 puntos por cada día de reducción aplicado. Pudiendo reducir el plazo hasta un máximo de 20 días. En caso de no reducir el plazo de ejecución no se otorgarán puntos, y en caso de aplicar reducciones se otorgará 0,50 puntos por cada día de reducción aplicada a la que se comprometa cada licitadora, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM/MOM) \times 10$$

Donde:
P = Puntuación obtenida
NM = número/cantidad de días que se compromete a reducir el licitador para la ejecución del contrato.
MOM = mejor oferta de los licitadores sobre el número de medidas que se compromete mejorar.

COMPROMISO DE INCORPORAR MEDIDAS CONCRETAS DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (máx. 5 puntos)

Se valorará hasta cinco (5) puntos, las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en particular, la disposición de recursos propios, privados o sociocomunitarios que faciliten la atención de personas menores y dependientes, tales como cheques servicio, comedores, guarderías, centros de día o ludotecas, mejoras de jornada, excedencias, licencias o permisos, flexibilización horaria, o la adaptación o reasignación de servicios. Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas mejore y el resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P= (NM/MOM) \times (5)$$

Donde
P=Puntuación obtenida
NM=número de medidas que se compromete a mejorar el licitador para la ejecución del contrato
MOM=mejor oferta de los licitadores sobre el número de medidas que se compromete mejorar.

4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1- La totalidad de las obras y en especial las correspondientes a los accesos deberán realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda la seguridad de los usuarios del edificio, peatones y vehículos. En tal sentido y para el correcto desarrollo de los puntos anteriores, el contratista general de las obras está obligado a prever los problemas de coordinación que puedan darse con dichas posibles afecciones por dicho motivo.

2- En todo caso serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras de rehabilitación.

En este sentido, antes del inicio de las tareas licitadas a cargo del contratista y para evitar cualquier tipo de disputa o de duda, es conveniente el levantamiento de un acta del estado actual, que puede ir acompañada de un reportaje fotográfico, donde se recoja el estado previo de la obra y la urbanización, privada y pública, colindante. Este documento podrá servir de base para objetivar cualquier posible reclamación que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, surgieran por parte del adjudicatario/a u otros terceros.

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario/a de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a. Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de las mismas para su conocimiento a AZPIEGITURAK.

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a abonar de manera integra a AZPIEGITURAK en su calidad de promotora y propietaria de los inmuebles, cualquier tipo de desembolso económico que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, tuvieran que efectuar y ello por el motivo que fuera e incluso por resolución judicial.

3- De acuerdo a las cláusulas contractuales, es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras) así como de su abono. En el supuesto de que por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

4- Las empresas licitantes comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones del Proyecto Técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista.

5- Si con motivo de las obras, los accesos, elementos comunes, la acera o la calzada se viera afectada por suciedad, deberá limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.

6- Atendiendo a que el uso del edificio en el que se desarrollarán las obras es el de industrial, adquiere relevancia la adecuación de la programación de los trabajos, y sus afecciones, a la realidad de las actividades industriales de producción que se desarrollan en el edificio.

En este sentido, se exigirá una actualización continua de la programación de los trabajos coordinadamente con la actividad de la empresa que ocupa el pabellón para minimizar las posibles interferencias.

7- Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

8- Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado. Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

9- También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.

10- En caso de eliminar unidades completas, éstas se descontarán de la medición y, en consecuencia, de la certificación.

11- La oferta debe comprender los trabajos necesarios hasta la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones.

12- Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto del proyecto aprobado por AZPIEGITURAK. En fase de licitación, el licitador propondrá cada uno de los precios de acuerdo con su conocimiento del mercado y de sus medios, y sabiendo que puede existir una variabilidad en las mediciones previstas en el proyecto, con los límites legales establecidos (artículo 242.4.i de la Ley de Contratos del Sector Público-LCSP). Ese riesgo y ventura por las futuras variaciones es el que debe analizar el licitador en el correspondiente estudio de la oferta.

13- En el presupuesto, por tanto, y en su caso en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas a excepción de la Licencia Municipal de Obras. Se considera incluida la limpieza de la obra y mantenimiento de la urbanización perimetral tanto durante la obra como a la finalización de la misma. La

obra no será recepcionada si no está completamente limpia y el objeto del contrato (la obra) lista para su uso efectivo.

14- Los trabajos a realizar se entienden convenidos a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario/a renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

15- Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto del proyecto aprobado por AZPIEGITURAK que se aporta junto a estos pliegos.

16- Según el concepto de precio cerrado de la obra, no se considerarán variaciones las alteraciones que se deriven de las mediciones reales o del número de unidades de obras previstas en el presupuesto, frente a las realmente ejecutadas.

17- Tampoco se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica del proyecto fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra, conforme a las reglas de la buena construcción.

18- No se considerarán variaciones los elementos, partidas o trabajos contemplados por el contratista en el resultado del análisis crítico del Proyecto requerido en la presente licitación. Así se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el coste económico derivado del resultado del análisis crítico del Proyecto. Estos trabajos, contemplados en el reiterado análisis crítico y no en el Proyecto, en ningún caso darán derecho a reclamar cantidad adicional alguna.

19- De acuerdo a lo que se acaba de señalar, se considerarán variación, y darán derecho a modificación de presupuesto, únicamente aquellos trabajos que, sin estar incluidos en el Proyecto ni ser parte integrante del mismo, AZPIEGITURAK decidiese que debieran ser realizados o modificados, siempre previa petición de ésta, por causas no imputables a la contrata.

20- Los precios contradictorios únicamente en este caso y siempre previa solicitud de AZPIEGITURAK de dicha modificación de alguna de las partidas incluidas en el Proyecto, los aprobarán y firmarán, además de ésta, la Dirección de Obra y el contratista Adjudicatario/a y no se abonarán cantidades por precios contradictorios que no se hayan aprobado y firmado previamente.

21- Con independencia de lo establecido en el artículo 242 de LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas partidas o unidades de obra que no estén comprendidas en el Proyecto, o cuyas características difieran sustancialmente de las contenidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Dirección Facultativa y AZPIEGITURAK, y en caso de que la persona o entidad contratista no los acepte serán los fijados en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco. Así mismo, en caso de que en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco no exista referencia a los precios de las modificaciones, éstos serán los establecidos en la Base de Precios del COAATGU. Cuando se haya de recurrir a las mencionadas Bases de Precios, a los precios se les aplicará el porcentaje de baja que, en su caso, haya efectuado la adjudicataria y sin perjuicio de la facultad que asiste a AZPIEGITURAK para contratarlas con otra persona o entidad en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Cuando exista un precio contradictorio o surja la necesidad de partidas nuevas, una vez que se fijen los precios quedarán acreditados bien en un acta contradictoria, o bien en las certificaciones correspondientes acompañadas por su informe preceptivo; en todo caso constará la documentación gráfica que defina los cambios. Corresponderá a la Dirección Facultativa las decisiones que deban tomarse sobre la justificación de la nueva unidad o la modificación de la proyectada. Para su aplicación y validez, el documento que lo acredite deberá necesariamente estar firmado por el representante de AZPIEGITURAK, el Contratista y la Dirección Facultativa, no siendo válida la simple firma de la Dirección Facultativa.

22- El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de AZPIEGITURAK, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuándo han sido correctamente ejecutadas las unidades y cuándo están en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

23- Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones.

24- Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras AZPIEGITURAK y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por el contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de AZPIEGITURAK.

25- Dentro del plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación de terminación y legalización de la obra efectuada por el constructor al promotor, se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado que estará firmada por el constructor, el promotor y la Dirección de Obra. En la misma se hará constar:

a) las partes que intervienen;

b) la fecha del certificado final de obra;

c) el coste final de la obra o liquidación final;

d) la declaración de la recepción de la obra;

f) documentos que acrediten la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones.

Al acta de recepción se adjuntará copia del Certificado Final de obra y del acta donde se consigne la subsanación de los defectos observados, en caso de que se produjesen.

26- Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK o por la Dirección Facultativa.

5.- SEGUROS.

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prórrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- **Seguro de enfermedad y accidente** de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.

- **Seguro obligatorio de vehículos automóviles** propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.

- **Seguro de responsabilidad civil** en sus vertientes de GENERAL (Técnicos en plantilla, conducciones, colindantes, trabajos en caliente, etc.), ACCIDENTES DE TRABAJO (PATRONAL Y CRUZADA) , POST-TRABAJOS, PREEXISTENTES, CONTAMINACION ACCIDENTAL, LOCATIVA y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y penales incluyendo como ASEGURADOS a subcontratistas y toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, así como a AZPIEGITURAK y la Diputación Foral de Bizkaia MANTENIENDO ESTOS DOS ULTIMOS TAMBIEN LA CONDICION DE TERCERO, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato. La franquicia máxima admitida será de 2.000 €. La cobertura de Responsabilidad debe mantenerse durante el periodo de mantenimiento del seguro Todo Riesgo Construcción.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General / Preexistentes: 1.000.000 Euros.

- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 1.000.000 Euros.

- Responsabilidad Civil Contaminación Accidental: 1.000.000 Euros

- Responsabilidad Civil Post-trabajos: 1.000.000 Euros

- Responsabilidad Civil Locativa: 600.000 Euros

- Sub-limite por víctima Accidentes de trabajo: 300.000 Euros.

- Defensa y fianzas civiles y penales: Incluido.

- Así mismo el adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de un año de mantenimiento la póliza de **seguro de todo riesgo construcción** que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas, los preexistentes y las obras en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado. 100% valor de obra

b) Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante. 100% valor de obra.

- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc. 25% valor de obra

- Daños a bienes preexistentes. 25% valor de obra

- Huelga, motín, conmoción civil y terrorismo. 50% valor de obra

- Honorarios profesionales. 15% valor de obra

- Permisos y licencias: 10% valor de la obra

- Equipos de construcción. 15% valor de obra

- Mantenimiento amplio de las obras realizadas con un plazo mínimo de 12 meses.

c) Propio error de diseño: 15% valor de la obra

d) Equipos de construcción: 15% valor de la obra

La suma asegurada será por el valor de adjudicación excluido el IVA.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

La suma asegurada deberá ser igual, como mínimo, al valor de la obra. Deben quedar incluidos AZPIEGITURAK y la Diputación Foral de Bizkaia como Asegurados adicionales, así como contratista, subcontratistas, proveedores y resto de intervinientes en la obra.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

- Exención de responsabilidad para AZPIEGITURAK

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra AZPIEGITURAK y la Diputación Foral de Bizkaia.

El Contratista enviará al representante de AZPIEGITURAK certificado de seguro de cumplimiento de exigencias de pliego detallando la vigencia, garantías, límites y franquicias y justificación del pago de la prima.

AZPIEGITURAK podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

6.- NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO.

1- Todas las marcas comerciales señaladas en este presupuesto indican un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo el Adjudicatario proponer otras, equivalentes, que deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa y por AZPIEGITURAK y en todo caso deberán acompañarse de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en el proyecto.

2- Todas las unidades reflejadas en este presupuesto son según planos e incluyen todas las ayudas necesarias.

3- Todos los materiales empleados en la obra deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.

4- Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a AZPIEGITURAK:

- Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.

- Certificado de garantía del fabricante.

- Productos con CE:

- Etiquetado del marcado CE

- Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.

5- Productos sin CE.

- Marcas de conformidad a la norma.
- Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.

- Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.

6- Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de la obra (andamios, líneas de vida...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.

Bilbao, a 6 de mayo de 2024

Fdo. Gorka Galarza Puig-Pey

Dirección Técnica

AZPIEGITURAK, S.A.M.P.